



INTRODUCCIÓN

La elaboración de la oferta docente para el curso 2025/26 requiere informar, por cada asignatura, de una serie de datos como número de estudiantes previstos, grupos de docencia, reparto de la docencia entre áreas de conocimiento, vinculaciones, etc.

Una vez emitidos los preceptivos informes de las comisiones de estudios de grado o posgrado de universidad sobre esta oferta docente, y tras el acuerdo de consejo de gobierno, se solicitará a los departamentos y centros las actuaciones que les corresponden para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD).

Una planificación adecuada de la docencia requiere, además del profesorado, la disponibilidad de espacios (aulas, laboratorios, etc.) y horarios. Por ello es imprescindible una estrecha colaboración entre centros y departamentos, colaboración cuyo primer fruto será la determinación en esta fase de los grupos de docencia teórica. La coordinación debe extenderse a la planificación del conjunto de actividades docentes, que principalmente realizarán los departamentos en la primera fase del POD. Para ello, previamente, conviene que los centros elaboren y remitan a los departamentos interesados las recomendaciones generales y específicas que consideren necesarias para poder llevar a cabo la planificación final.

El cambio del calendario permite avanzar en el tiempo la aprobación de esta fase de la planificación, bien es cierto que los plazos van a ser cortos. El esfuerzo que ahora se haga redundará en la posibilidad de adelantar la siguiente fase de la planificación, lo que, a su vez, hará posible que las convocatorias de los concursos para el curso 25-26 también se adelanten, con la finalidad de poder cerrar la contratación del profesorado lo antes posible.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

✓ Asignaturas y su contenido

A partir de la información previa disponible, se ha elaborado una lista inicial de asignaturas, en la que se han incluido

- las asignaturas obligatorias del plan de estudios
- las optativas del plan de estudios susceptibles de ofertarse

Todas las asignaturas en las que se realicen modificaciones **deben grabarse en ODILE** para que la modificación se traslade al listado 207. Las asignaturas que no figuren en el listado 207 no se tendrán en cuenta para la oferta docente. Esta acción tiene que llevarse a cabo desde los Centros.

✓ **Grupos de docencia teórica (T1)**

Si la asignatura se imparte en el actual curso 2024/25, el número de grupos vendrá condicionado por el número de estudiantes previstos para el curso 2025/26. En las directrices de la RPT se ha contemplado la posibilidad de crear tres tipologías de actividades de tipo 1 en función del número de alumnos que integren los grupos de docencia teórica.

Son los siguientes:

- Tipo 1A cuando los grupos estén formados por menos de 117 alumnos/as
- Tipo 1B cuando los grupos estén formados por al menos 117 y menos de 182 alumnos/as
- Tipo 1 C cuando los grupos estén formados por al menos 182 alumnos/as

Las reglas para determinar cómo se realizan los desdobles y su impacto en el encargo docente del profesor están recogidas en el párrafo 19.1 del Texto Refundido de las directrices de la RPT (en adelante, TRDRPT). Puesto que en la generalidad de los casos se ha optado por planificar actividades de tipo 1A, el sistema calcula automáticamente el **número máximo** de grupos posibles de acuerdo con el número de alumnos/as previstos.

- ✓ **NOTA IMPORTANTE:** La conjunción entre la delicada situación presupuestaria y de tesorería y la implementación de la nueva LOSU debe llevar a la reflexión sobre la planificación docente óptima y la oportunidad de adoptar algunas de estas decisiones, ante lo que pueda resultar de la Fase 1 del POD. Son muchas las titulaciones en las que se contrasta una notable falta de asistencia a las actividades en grupo grande y conviene interiorizar si no estamos perdiendo importantes recursos que podrían dedicarse con más eficiencia a otras actividades.

Este número máximo de grupos que figura por defecto podrá modificarse únicamente a la baja. La planificación que disminuya el número de grupos **tiene que grabarse por el Centro en la aplicación ODILE y hacerlo constar en el informe para su verificación.**

Si por alguna circunstancia excepcional el Centro necesitara planificar más grupos de docencia teórica de los que permite el sistema deberá hacerlo constar en el informe que remitirá al vicerrector de profesorado. La solicitud será informada por la comisión de calidad de la actividad docente (subcomisión de ordenación docente) de la universidad y aprobada, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

En el caso de nuevas asignaturas o de optativas que no se impartan en el curso actual, el número de grupos que figura por defecto es 0. En estos supuestos, el Centro deberá grabar en ODILE los grupos, los estudiantes previstos que considere, y la adscripción a áreas/créditos, haciendo constar todo ello en el informe.

✓ **Estudiantes previstos**

Como criterio general, se tomará el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tenga datos, que normalmente serán el pasado curso 2023/24 y el actual 2024/25.

En algunas titulaciones se han venido observando desajustes en el número de alumnos previstos, debido en gran parte a la existencia de alumnos repetidores. Por ello, el coordinador de la titulación, junto con la comisión de garantía de calidad de la misma, revisarán cuidadosamente dicho número de estudiantes previstos e informarán a la Junta del Centro sobre las posibles modificaciones.

El número se ajustará a lo previsto por el apartado 18.2.2 del TRDRPT: “El número máximo de alumnos de una asignatura obligatoria o básica no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan

exceptuadas situaciones especiales, como por ejemplo, vinculación de asignaturas o actividades de tipo 9 y 10 que tienen sus reglas específicas.”

Si la asignatura es nueva o no fue ofertada en dichos cursos, se deberá informar razonadamente sobre el número de estudiantes a los que previsiblemente se impartirá docencia y **grabarlo** en la aplicación informática ODILE.

✓ **Nuevas asignaturas optativas en titulaciones de grado**

En las titulaciones de grado, los centros propondrán, por acuerdo de sus juntas, las optativas a impartir en el curso 2025/26.

✓ **Asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos**

Vista la precaria situación presupuestaria y la amplia oferta docente actual que desafortunadamente cuenta con pocos estudiantes matriculados y que consumen un elevado número de recursos docentes, los centros y departamentos deberán valorar su mantenimiento con especial cuidado, ya que aquellas asignaturas optativas cuyo número de estudiantes previstos sea inferior a ocho en grados o cinco en el caso de másteres **no computarán para necesidades de contratación**. Por ello, los departamentos y centros deberán valorar su retirada, su vinculación a otra o el mantenimiento de la oferta solo por razones muy justificadas, con la finalidad de evitar tensiones entre el encargo propuesto y la disponibilidad del profesorado que tendrá que impartirlas incluso por encima de su dedicación. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de titulaciones estratégicas para la universidad, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca y Teruel.

✓ **Asignaturas vinculadas**

Se deberá informar de las asignaturas cuya docencia se imparte conjuntamente, para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Se trata de definir qué grupos de docencia no se imparten realmente (origen de vínculo), sino que los alumnos asisten a las clases de otra asignatura (destino de vínculo). La vinculación se establece por grupos de docencia. En general, si uno de los grupos de docencia es origen de vínculo, todos deberían serlo, resultando que la asignatura entera puede omitirse en el resto del proceso de POD, acumulando sus alumnos al correspondiente destino de vínculo. En el caso excepcional en que sea imprescindible que solo parte de los grupos de la asignatura se vinculen, se deberá informar razonadamente por escrito de esta circunstancia a la unidad de planificación. Inicialmente la aplicación ya contiene las vinculaciones del curso actual.

✓ **Vinculación y adscripción a áreas de conocimiento**

Los programas formativos de los estudios oficiales de la universidad de Zaragoza no contienen la vinculación de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento ni siquiera en cuanto a las obligatorias de grado o básicas. Esta indefinición debe resolverse inexcusablemente en el momento de asignar la correspondiente docencia a un determinado profesor, lo que, en buena lógica, exige una previa vinculación a la unidad de la que forma parte, que es el área de conocimiento.

Vinculación: las asignaturas están vinculadas por consejo de gobierno a áreas de conocimiento (no implica necesariamente encargo docente para las áreas vinculadas)

Adscripción: las asignaturas se adscriben en cada curso a áreas de conocimiento de entre las vinculadas por consejo de gobierno (sí implica encargo docente para las áreas adscritas).

Para ello, como parte de la fase previa de elaboración del POD que nos ocupa:

1. Los departamentos que lo consideren oportuno pueden solicitar justificadamente, la inclusión o retirada de *sus* áreas, tanto de las adscritas para impartir la docencia de las asignaturas en el próximo curso, como de las vinculadas por los acuerdos de consejo de gobierno de 24 de noviembre 2010, 26 de enero 2012, 11 de febrero de 2013, 31 de enero de 2014, 3 de febrero de 2015, 28 de enero de 2016, 16 de enero de 2017, 19 de diciembre de 2017, 5 de diciembre de 2018, 4 de diciembre de 2019, 21 de diciembre de 2020, 13 de diciembre de 2021, 14 de diciembre de 2022 y 14 de noviembre de 2023.

Elevarán estas solicitudes a las correspondientes comisiones de garantía de la calidad de las titulaciones.

2. El coordinador de la titulación, oída la comisión de garantía de calidad de la misma, elevará a la persona titular de la dirección del centro:
 - Propuesta concreta para la adscripción de la docencia a áreas de conocimiento, entre las vinculadas para ello.
 - Su informe sobre las modificaciones en el listado de áreas vinculadas.
3. El centro hará llegar dicha propuesta a los departamentos cuyas áreas se encuentren entre las vinculadas para poder impartir docencia en las distintas titulaciones del centro, para que sean oídos, abriendo plazo para presentar alegaciones a la misma.

Informados y en su caso oídos los departamentos, la propuesta definitiva se someterá a la aprobación de la junta de centro.

4. La junta de centro elevará al consejo de gobierno:
 - la propuesta de adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro [artículo 53.e) EEUZ], incluyendo todas las que esté previsto impartir durante el curso 2025/26,
 - las propuestas de modificación del listado de áreas vinculadas, con su informe favorable o desfavorable.

Para la toma de decisión de vinculación y adscripción de docencia a áreas de conocimiento, el centro deberá tener en cuenta la situación de las mismas publicada en <https://janovas.unizar.es/odilePublicacion/PodIndicadores2024.xls>

o bien como indicadores de áreas desglosado por centro y localidad a través del **listado 504** en <https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces>

Aquellos departamentos que no estén conformes con la propuesta de adscripción del centro podrán alegar lo que consideren oportuno ante el vicerrector con competencias en materia de profesorado, para su debate en la subcomisión de ordenación docente y en consejo de gobierno.

5. La propuesta será informada por la comisión de calidad de la actividad docente (subcomisión de ordenación docente) y corresponderá al consejo de gobierno la aprobación:
 - de la adscripción a las áreas de conocimiento, y
 - la eventual modificación del listado de áreas vinculadas.

Dicho acuerdo habrá de adoptarse con anterioridad al lanzamiento de la primera fase del POD.

6. La validez de este acuerdo será para el curso académico 2025/26. El centro podrá plantear modificaciones de la adscripción aprobada en el momento de elaborarse el POD de cursos siguientes.

En cuanto a las operaciones a realizar en la herramienta informática, se indicará el número de créditos de cada asignatura o materia que corresponden a cada una de las áreas. Por defecto, figura la adscripción del curso actual, salvo en asignaturas de nueva implantación. Los centros introducirán el reparto que hayan propuesto, que en su caso podrá ser modificado a resultas del acuerdo de consejo de gobierno.

En la aplicación, para cada asignatura, aparecen sus áreas vinculadas. De este modo se facilita la información y la opción entre ellas. Cualquier error u omisión que se detecte deberá ser comunicado a través de correo electrónico a jsuplan@unizar.es, para que se corrija, si procede.

✓ **Vinculaciones y adscripciones en lo relativo a trabajos de fin de titulación y tutela académica de prácticas externas, escolares, practicum...**

Durante el curso 2018/19 se puso en marcha la conversión de la contabilidad de estas actividades, pasando de especial a ordinaria. Los cursos posteriores han sido muy importantes para centrar la relación entre las actividades y las áreas de conocimiento.

Conviene seguir recordando que lo que resulte de la fase cero o previa se trasladará de manera automática a la fase UNO, y ello es determinante de las necesidades de contratación que pueda tener cada área de conocimiento, sin que luego se produzca ningún ajuste.

Para el curso 2025/26 se han detallado el número de alumnos que cursaron cada una estas asignaturas (TFG, TFM, prácticas escolares, prácticum...) en el curso 2023/24 especificándose cuántos se asignaron a las diferentes áreas de conocimiento.

Si el Centro desea modificar el reparto de alumnos entre las diferentes áreas implicadas o añadir áreas nuevas, debe comunicarlo en el informe de la fase previa que envíe al vicerrector de profesorado, advirtiéndose que el número total de alumnos a distribuir entre las áreas no puede ser mayor que el que se asignó para el POD 2023/24.

- Ejemplo: si en una actividad de tipo 9 ó 10 figuran 10 alumnos matriculados en 2023/24, se podrán imputar los alumnos a cada una de las áreas de conocimiento por mitades (alumnos: 3,5 +3,5 +3). No se admitirá el uso de otros decimales.

Si hay asignaturas de TFG, TFM, prácticas escolares, externas... de planes modificados, en el curso 2025/26 no tendrán estudiantes previstos, por lo que el centro deberá proponer un reparto de alumnos por áreas, advirtiéndose que el número total de alumnos a distribuir entre las áreas no puede ser mayor que el que se asignó para el curso 2023/24 en la asignatura que sustituye.

- Ejemplo: Si en el curso 2025/26 la asignatura XXX de una titulación modificada sustituye a la asignatura YYY que en el curso 2023/24 tuvo 20 alumnos, el reparto de alumnos propuesto por el centro para la asignatura XXX en el curso 2025/26 no podrá ser superior a 20."

En ningún caso se podrá acordar un reparto global de alumnos que supere el número de matriculados en el curso 2023/24, aunque sí se podrá modificar a la baja si se prevé que el número de alumnos será inferior.

Estos datos se podrán consultar en el listado 515 TFG-TFM-Prácticas disponible en la aplicación informática.

En el curso 2025/26, al igual que en los cursos anteriores, serán los centros quienes introduzcan en SIGMA los datos en las asignaturas de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Prácticas escolares, externas y prácticum una vez que se inicie el curso y se hayan indicado los tutores/directores de las correspondientes actividades.

✓ **Solicitudes de reducción por edad avanzada (mayores 60 años)**

La reducción por edad superior a sesenta años, para quienes resulte de aplicación, se introduce de oficio, sin necesidad de tramitar ninguna solicitud. No obstante ello, dicha reducción es “renunciable”. Los profesores y profesoras que cumplan sesenta años durante el presente curso académico 2024/25, si alguno lo desea, podría solicitar la renuncia y el momento conveniente de hacerlo es precisamente el correspondiente a la fase cero o previa del POD. Por ello se pide a los departamentos que informen al profesorado de esta cuestión y, en el caso de que algún profesor escoja esta opción, lo comuniquen al vicerrector de profesorado.

Esa renuncia la podrán revocar en cualquier otro curso e, igualmente, si alguno decidiera renunciar en un ulterior curso académico, podrá hacerlo. En consecuencia, si alguna persona a la que no se le está aplicando la reducción (porque renunció a ella) desea que ahora se le aplique, deberá presentar una solicitud; e igualmente si alguna persona a la que le estaba aplicando desea que ahora no se le aplique, deberá presentar una solicitud al tiempo de esta fase cero o previa del POD

No hay un modelo normalizado, por lo que si desean hacer uso de estas opciones, registren un escrito dirigido al vicerrector de profesorado y expliquen qué es lo que desean.

✓ **Solicitudes relacionadas con las medidas para atender a la brecha de género**

La disposición adicional décima primera del convenio colectivo vigente establece el derecho a que las mujeres incluidas en su ámbito de aplicación contratadas a tiempo completo puedan aplicar una reducción de hasta 30 horas por curso académico, con el máximo del 20% de su dedicación antes de aplicar otras reducciones a las que tuviera derecho, durante dos de los cinco cursos siguientes al de nacimiento de su hijo o hija, a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento. Este mismo derecho se extendió a las mujeres funcionarias mediante acuerdo de consejo de gobierno de 13 de diciembre de 2023. En el caso de profesorado vinculado el máximo de horas a reducir será 22,5 horas.

En ambas regulaciones se establece la obligación de que las mujeres interesadas comuniquen a su departamento, durante la fase cero o previa del POD la intención de disfrutar de dicho beneficio, para lo cual deberán hacer una solicitud a través del Registro Electrónico en la que consten los siguientes datos:

- Apellidos, nombre y DNI

-Departamento

-Categoría

Instrucciones POD 2025/26, Fase previa

Vicerrectorado de Profesorado. Universidad de Zaragoza

-Fecha de nacimiento y nombre del hijo por el que se solicita la reducción

Para poder verificar el derecho a la reducción, el hijo deberá estar acreditado en la aplicación de recursos humanos_People ante el administrador de su centro.

Los departamentos recibirán las solicitudes y antes del 31/10/2024 las enviarán a través de una comunicación interna al Servicio de Personal Docente e Investigador, adjuntándolas de manera separada como anexos a la comunicación, evitando en todo caso el uso de papel.

INFORME DEL CENTRO

Además de introducir los datos, el centro elevará por escrito un informe al vicerrector de profesorado, en un **archivo Word**, que incluya la justificación de sus propuestas y que **deberá ajustarse al siguiente formato, agrupando la información por titulaciones:**

- a) Variaciones en el número de grupos de docencia
- b) Revisión del número de estudiantes previstos
- c) Alta de asignaturas nuevas (no incluir las que ya se ofertaban y que se mantienen), diferenciando optativas y troncales/obligatorias
- d) Baja de asignaturas, diferenciando entre optativas y troncales/obligatorias
- e) Justificación del mantenimiento de asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos
- f) Variaciones en vinculación de asignaturas (origen/destino)
- g) Variaciones en la vinculación o adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento
- h) Asignaturas que se impartirán total o parcialmente en inglés (relación completa, antiguas y nuevas)
- i) Asignaturas que se impartirán en modalidad virtual en su totalidad
- j) Asignaturas/áreas en las que se solicita superar el 40% de presencialidad (excepcionalidad avalada por la configuración del plan de estudios)
- k) Asignaturas multidisciplinares contempladas en su plan de estudios (cuando **simultáneamente** se imparta la docencia por profesores de áreas de conocimiento diferentes)
- l) Reparto del número de alumnos de TFG, TFM y Prácticas entre áreas de conocimiento (nunca asignación a profesores concretos)
- m) Otras incidencias

Es muy importante respetar el formato anterior al elaborar el informe, agrupando la información por titulaciones, para evitar errores en la elaboración del que se somete a valoración de la subcomisión de ordenación docente puesto que debe realizarse en un plazo muy breve.

RESUMEN DE ACCIONES A REALIZAR Y PLAZOS DE LA FASE PREVIA

- | | |
|-----------|--|
| 20/9/2024 | Los departamentos comunican a los centros sus propuestas de altas y bajas de asignaturas, los informes sobre la situación de asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos, sus propuestas relativas a la adscripción de asignaturas a áreas vinculadas y modificaciones de vinculación. |
| 9/10/2024 | Los centros tendrán que realizar las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none">• Grabar en ODILE las modificaciones en las asignaturas a ofertar.• Grabar en ODILE la disminución del número de grupos de teoría previstos por defecto por la aplicación. |

- Grabar en ODILE el número de grupos y estudiantes previstos en las asignaturas que se oferten por primera vez.
 - Elaborar y remitir informe al vicerrector de profesorado.
- 31/10/2024 Fin de plazo para comunicar la renuncia a la reducción docente por ser mayor de 60 años o solicitar su aplicación si previamente se había renunciado a ella.
- 31/10/2024 Fin de plazo para comunicar la relación de profesoras que disfrutarán de reducción para reducir la brecha de género.
- 23/10/2024 Reunión de la Subcomisión de Ordenación Docente para valorar las peticiones de los Centros.
- 24/10/2024 Comunicación a los centros de las decisiones adoptadas por la Subcomisión de Ordenación Docente para que se formulen, en su caso, las alegaciones oportunas ante el Consejo de Gobierno.
- 28/10/2024 Remisión de las alegaciones al vicerrector de profesorado para su discusión en el Consejo de Gobierno.
- 31/10/2024 Aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno de la fase previa